



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 196/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 278/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Desiderio Sáez García.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Juan José Gil Rodríguez y otros, S.C., Inés Gil Rodríguez, Fermín Gil Rodríguez, Pilar Ballesteros Martínez, Juan Manuel Gil Ballesteros, Pilar Gil Ballesteros y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Desiderio Sáez García contra Juan José Gil Rodríguez y otros, S.C., Inés Gil Rodríguez, Fermín Gil Rodríguez y Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda ampliar la presente ejecución frente a la Heriditas Yacens dejada por D. Juan José Gil Rodríguez.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0196/13, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta



deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Gil Rodríguez y otros, S.C., don Fermín Gil Rodríguez y Heriditas Yacens de don Juan José Gil Rodríguez, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)